

Consejería de Educación

2119 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 28 de abril de 2009, por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña María Rubio Ruiz.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña María Rubio Ruiz. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 28 de abril de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 15 de junio de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Bécerril.

ANEXO

La funcionaria interina doña María Rubio Ruiz cesó en su puesto de trabajo como Maestra con fecha 21 de junio de 2005, por libre separación de interinos. No obstante, con posterioridad a la fecha de ceso, se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en Centros Docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur de esta Consejería los haberes correspondientes al período del 22 al 30 de junio de 2005, por un importe de 225,79 euros.

Por Resolución de 30 de marzo de 2009, de esta Dirección General, se inició el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135 de 8 de junio), y habida cuenta de que, dentro del plazo de audiencia, la interesada no presentó alegaciones ni procedió a la devolución de la cantidad indebidamente percibida.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207 de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Declarar deudora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a doña María Rubio Ruiz, DNI 30951786-L, por la cantidad de 225,79 euros, correspondiente a los haberes percibidos del 22 al 30 de junio de 2005, acreditados indebidamente al haber cesado el 21 de junio de 2005.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho mo-

delo 039, con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en la Gran Vía, número 3, planta tercera.

Si, transcurrido el período de pago voluntario no ha sido cancelada la deuda se procederá a su cobro en período ejecutivo, con el correspondiente devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses que legalmente correspondan.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y, contra ella, puede interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de esta notificación (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica).

Madrid, a 28 de abril de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Bécerril.

(03/20.154/09)

Consejería de Sanidad

2120 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se incrementa el número de plazas convocadas mediante Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 17 de febrero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 42, de 19 de febrero), de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, se convocó concurso-oposición libre para cubrir 12 plazas vacantes de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, para su provisión simultánea por los turnos de promoción interna y de acceso libre, en cumplimiento del Decreto 21/2007, de 3 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 139, de 13 de junio), por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2007.

Por Decreto 23/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 71, de 25 de marzo), se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2009, que incluye, entre otras, plazas de personal estatutario de esta categoría y especialidad.

El artículo 9 del Decreto 23/2009, antes citado, autoriza por razones de eficacia y eficiencia en la gestión de las convocatorias derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2009 su acumulación a las convocatorias derivadas de ofertas anteriores, siempre que no se hubiesen constituido los Tribunales.

Al no haberse constituido los Tribunales correspondientes a la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 19 de febrero de 2009, a plazas de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2007, y previa negociación con los sindicatos presentes en la Mesa Sectorial de Personal de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y siguientes de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene asignadas por Decreto 23/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Acumular a la convocatoria publicada por Resolución de 17 de febrero de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el